



ACUERDO No. 005 DE 2021  
2 de marzo

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Industrial de Santander para comprometer recursos como contrapartida para la financiación del proyecto: «Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander» en el marco del Pacto Funcional de Santander

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander disponen que es competencia del Consejo Superior «Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución» y «aprobar el presupuesto de la institución».
- b. Que el Artículo 69 de la Constitución Política garantiza a las universidades estatales autonomía para adoptar las regulaciones que se requieran en cumplimiento de su misión institucional.
- c. Que, conforme al principio de autonomía universitaria desarrollado en la Ley 30 de 1992, la Universidad tiene la potestad para adoptar las normas institucionales referentes a su sistema de planeación y para definir el régimen presupuestal que le garantice el manejo adecuado de los recursos que genera, así como de los aportes de la Nación.
- d. Que la dirección de la Universidad, a través de la Oficina de Planeación, con el propósito de generar las herramientas de planificación de infraestructura que soporte la misión y visión institucional mediante una concepción holística e integradora, presentó una propuesta sistémica de los componentes físicos, urbanos y arquitectónicos para el mejoramiento total de las instalaciones en donde funciona la Facultad de Salud.
- e. Que el 31 de octubre de 2020 la Nación (Departamento Nacional de Planeación), el Departamento de Santander y los municipios que tienen relaciones funcionales suscribieron un acuerdo marco de voluntades, denominado *Pacto Funcional de Santander*, que tiene por objeto articular planes, políticas y programas orientados a consolidar al Departamento de Santander, a través de las subregiones, como eje de competitividad y para afianzar su crecimiento mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo económico y social.
- f. Que dentro de los proyectos estratégicos a ser cofinanciados con recursos del *Pacto Funcional de Santander* se incluyó la modernización de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander (UIS), mediante la construcción de infraestructura con capacidad para atender más de dos mil estudiantes.
- g. Que en la formulación del proyecto «Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander» se contempló la participación de la Universidad Industrial de Santander como entidad ejecutora del proyecto y responsable de contratar la interventoría, con aporte de recursos a título de contrapartida que, en concurrencia con los recursos dispuestos en el *Pacto Funcional de Santander* en cuantía de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000), completen la financiación del 100% del proyecto.



ACUERDO No. 005 DE 2021  
2 de marzo

- h. Que el proyecto de inversión «Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander», con plazo de ejecución estimado de 30 meses, tiene un valor de ciento seis mil ciento setenta y seis millones novecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos (\$106.176.946.167), de los cuales, conforme se indica en el literal precedente, la suma de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000) se financiarán con recursos del *Pacto Funcional de Santander* y el saldo con recursos de la Universidad Industrial de Santander a título de contrapartida.
- i. Que, mediante la comunicación 20214330089101 de 18 de febrero del 2021, la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación informó a la Universidad Industrial de Santander que el proyecto de inversión asociado con la *Construcción del Edificio de la Facultad de Salud UIS* ha recibido concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional y que para proceder con los trámites necesarios para la financiación se requiere precisar la contrapartida de la UIS, siendo indispensable informar en detalle la distribución de los aportes de la contrapartida de la Universidad en las respectivas vigencias.
- j. Que la Dirección de la Universidad, a través de la Vicerrectoría Administrativa, la División Financiera y Planeación, verificó que la contrapartida de la Universidad requerida para obtener la cofinanciación del citado proyecto, en cuantía de \$46.176.946.167, se podrá efectuar con cargo a recursos de estampilla ProUIS y Ordenanza Departamental distribuidos en el tiempo así: \$9.000.000.000 en la vigencia 2021; \$6.000.000.000 en la vigencia 2022 y \$31.176.946.167 con cargo a la vigencia 2023.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Rector de la Universidad Industrial de Santander para que, como entidad ejecutora del proyecto, comprometa aportes como contrapartida para la financiación el proyecto: «Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander», en el marco del Pacto Funcional de Santander, en cuantía de cuarenta y seis mil ciento setenta y seis millones novecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos m/cte. (\$46.176.946.167).

ARTÍCULO 2°. Los recursos que compromete la Universidad Industrial de Santander a título de contrapartida provendrán de la estampilla ProUIS y la Ordenanza Departamental, y serán ejecutados así:

Vigencia	Ordenanza	Estampilla PROUIS	Cuantía por vigencia
2021		\$ 9.000.000.000	\$ 9.000.000.000
2022	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000
2023	\$ 22.171.370.900	\$ 9.005.575.267	\$ 31.176.946.167
<b>Total contrapartida</b>	<b>\$ 28.171.370.900</b>	<b>\$ 18.005.575.267</b>	<b>\$ 46.176.946.167</b>



ACUERDO No. **005** DE 2021  
2 de marzo

ARTÍCULO 3°. Una vez perfeccionado el acuerdo de voluntades entre las entidades financiadoras o expedido el documento correspondiente que garantice la fuente de financiación, el proyecto de inversión «Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander» deberá ser presentado ante el Consejo Superior para ser incluido en el Plan Operativo Anual de Inversiones de las vigencias necesarias para la ejecución y para establecer el compromiso de vigencias futuras para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para su ejecución, precisando los montos por fuente de financiación, conforme al régimen legal y reglamentario vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO  
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFIA PINZÓN DURÁN